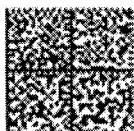


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NT AVISO 00614 DE 1 DE OCTUBRE DE 2025

ID. 134885 - 134888



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados de las señoras **MARIA DEL CARMEN RIAÑO ADÁN** quien se identifica con cédula de ciudadanía **N.º 21.202.XXX** (desaparecida), a la señora **MARINELLY REY RIAÑO** (sin datos de identificación desaparecida) la señora **KARINA REY RIAÑO** (sin datos de identificación desaparecida).

Villavicencio, 01 de octubre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00851 del 29 de agosto de 2025** *“Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”* respecto a la solicitud en relación con el predio “CASA LOTE”, ubicado en la vereda La Cooperativa del municipio de Mapiripan, departamento del META, identificado con folios de matrícula inmobiliario número 236-13081 y 236-9428 en la oficina de registro de instrumentos públicos de San Martín, del departamento del Meta e identificación predial 503250500000000090012000000000, con un área georreferenciada de 614.91 metros cuadrados, distinguido con el **ID. 134885 - 134888**

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

En virtud de lo anterior, el Director Territorial Meta, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a María del Carmen Riaño Adán, identificada con cédula de ciudadanía 21202692 (desaparecida), en calidad de POSEEDORA del predio "CASA LOTE", ubicado en la vereda La Cooperativa del municipio de Mapiripán en el departamento del Meta, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. 236-13081 y 236-9428, con cédula catastral número 503250500000000090012000000000, con una extensión georreferenciada de SEISCIENTOS CATORCE COMA NOVENTA Y UNO METROS CUADRADOS (614.91m²).

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a Marinelly Rey Riaño (sin datos de identificación, desaparecida), Karina Rey Riaño (sin datos de identificación, desaparecida), [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] y [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], en calidad de LEGITIMADAS de la causante María del Carmen Riaño Adán, identificada con cédula de ciudadanía 21202692 (desaparecida), POSEEDORA del predio "CASA LOTE", ubicado en la vereda La Cooperativa del municipio de Mapiripán en el departamento del Meta, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. 236-13081 y 236-9428, con cédula catastral número 503250500000000090012000000000, con una extensión georreferenciada de SEISCIENTOS CATORCE COMA NOVENTA Y UNO METROS CUADRADOS (614.91m²).

TERCERO. Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión para la situación de abandono el comprendido entre los años 1998 - 1999.

CUARTO: Reiterar a la Oficina proceda a registrar en los folios de matrícula No 236-13081 y 236-9428, la medida de protección preventiva y publicitaria de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2o del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1o del Decreto 440 de 2016 de 2016.

QUINTO Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-13081 y 236-9428, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

SEXTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/07/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta - Villavicencio
Calle 41 No.31-23 Centro, Villavicencio (Meta) Colombia - Teléfono: (601) 3770300 Extensión 8357 - 3134221626 Villavicencio - Meta - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



Continuación de Resolución RT 00851 DE 29 DE AGOSTO DE 2025 "Por medio de la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

matrícula inmobiliaria No. 236-13081 y 236-9428, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SÉPTIMO. NOTIFICAR la presente resolución a los señores Yamilé Rey Riaño, Jazmín Rey Riaño, Yelson Riaño y Ricardo Riaño Adán y a los HEREDEROS INDETERMINADOS, en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

OCTAVO. De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante, concédese para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOVENO. Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

DECIMO. Informar a quienes actuaron en calidad de terceros intervinientes el sentido de la decisión.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLAS

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025


ROBERT GABRIEL BARRETO LARA,
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 - Celular 3134221626 Villavicencio - Meta - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web a los herederos determinados e indeterminados de las señoras **MARIA DEL CARMEN RIAÑO ADÁN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N.º **21.202.XXX** (desaparecida), a la señora **MARINELLY REY RIAÑO** (sin datos de identificación desaparecida) la señora **KARINA REY RIAÑO** (sin datos de identificación desaparecida).

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co y/o atencionalciudadano@urt.gov.co.

Se publica a los 01 día del mes de octubre de 2025.



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojada

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 01 de octubre de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (01, 02, 03, 06 y 07) de octubre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio –
Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 07 de octubre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm

Johana Marcela Rodríguez Contreras

Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretaria 

Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio –
Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion